



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso anexo al de la Secretaría.

PROVINCIAL: En las Delegaciones de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en esta Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á once de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes..... Pesetas. 5

PROVINCIAL, INCLUIDO LAS ISLAS } Por tres meses..... 15

BALNEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 15

EXTRANJERO..... Por tres meses..... 25

EXTRANJERO..... Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose pago por recibos de correos para realizarlo.

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cualquiera recibo de esta periódica oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándole con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, se dignó recibir en audiencia privada al Emmo. Sr. Cardenal Serafin Cretoni, Pronuncio Apostólico, el cual tuvo la honra de presentar á S. M. al Guardia noble de Su Santidad, portador que ha sido del solideo y de la noticia oficial de la elevación al Cardenalato de dicho Emmo. Señor.

A las dos y cuarto, S. M., acompañada del Excelentísimo Sr. Ministro de Estado, recibió asimismo en audiencia privada al Auditor de la nunciatura, Monseñor Alejandro Bavona, quien, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Reales manos el Breve Pontificio que le acredita en calidad de Ablegado Apostólico comisionado para presentar la birreta cardenalicia que por encargo del Santo Padre ha de imponer S. M. al nuevo purpurado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente en la Península para el año económico de 1896 á 1897, se fija en 100.000 hombres de tropa. Los gastos que dicha fuerza ha de originar no deberán exceder de las cifras consignadas en presupuesto para esta atención, y con tal objeto se autoriza al Ministro de la Guerra para conceder licencias temporales durante el año económico en la forma que estime más conveniente.

Art. 2.º La de la isla de Cuba será la que exijan las necesidades de la campaña.

Art. 3.º La correspondiente á la isla de Puerto Rico constará de 4.308 hombres de tropa.

Art. 4.º Se fija en 17 656 hombres la de las islas Filipinas, pudiendo aumentarse, si así conviniera, para

la continuación de las operaciones militares en Mindanao.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azórraga.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se emitirán obligaciones del Tesoro con 5 por 100 de interés anual á seis meses fecha, renovables por otros seis y de condiciones iguales á las que se hallan en circulación, en cantidad bastante para canjear á la par las que vencerán en 30 de Junio de 1896, por valor de 333.112.000 pesetas, y para satisfacer también á la par los pagarés del Teroro por valor de 87.685.645 pesetas y 75 céntimos que posee el Banco de España procedentes de la Deuda flotante, creada por fin de los años económicos de 1893 á 94 y 1894 á 95, y el saldo que ofrezca á favor del mismo establecimiento la liquidación del servicio de Tesorería al terminar el presente ejercicio de 1895 á 96.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden los siguientes suplementos de crédito al presupuesto de obligaciones de los Departamentos ministeriales del corriente año económico de 1895 á 96; uno de 17.500 pesetas al cap. 4.º «Consejo de Estado y Tribunal de lo Contencioso administrativo»; artículo único «Personal», sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», para pago de dietas por asistencia á las sesiones de los Consejeros de Estado; cuatro á la sección 3.ª «Ministerio de Gracia y Justicia», en esta forma: de 1.840 pesetas 77 céntimos, al cap. 3.º «Administración de justicia», art. 1.º «Personal del Tribunal Supremo»; de 300.000 pesetas al cap. 5.º, art. 1.º «Indemnizaciones á peritos y testigos, abono de dietas á jurados y de gastos á funcionarios de las carreras judicial y fiscal y auxiliares de los Tribunales»; de 90.000 pesetas al cap. 8.º «Establecimientos penales», artículo único, «Suministros», y de 80.269 pesetas 98 céntimos, al cap. 10, «Obligaciones eclesiásticas», artículo único, «Personal»; dos á la sección 6.ª «Ministerio de la Gobernación», á saber: uno de 90.823 pesetas 64 céntimos, al cap. 16 «Indemnizaciones», art. 2.º «Telégrafos», y otro de 200.000 al cap. 23 «Personal de la Guardia civil», art. 2.º «Planes mayores y tercios»; y por último, 17 á la sección 7.ª «Ministerio de Fomento», importantes en junto 3.857.025 pesetas á los capítulos, artículos y servicios que detalla la adjunta relación.

Art. 2.º Se conceden asimismo á capítulos adicionales del referido presupuesto vigente, un crédito extraordinario de 61.903 pesetas, 55 céntimos, á la Sección 6.ª, «Ministerio de la Gobernación», con destino á formalizar el pago de los haberes devengados en Junio de 1895 por el personal de la Central de Telégrafos, aplicado indebidamente al cap. 16, art. 2.º, de la propia Sección y presupuesto, verificando el oportuno reintegro, y otro de 73.970 pesetas á la Sección 7.ª «Ministerio de Fomento», para atender á los gastos que origine la instalación definitiva del Museo de Arte moderno en el edificio para Biblioteca y Museos Nacionales.

Art. 3.º El importe en junto de 4.773.332 pesetas 94 céntimos á que ascienden los referidos suplementos de crédito y créditos extraordinarios, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos calculados sobre los créditos, presupuestos, y, á no ser posible, con la deuda flotante del Tesoro.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

Relación por capítulos, artículos y servicios de la sección 7.ª «Ministerio de Fomento», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales del año económico 1895-96, á cuyos respectivos créditos afectan los suplementos que se conceden por la presente ley.

Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS		Capítulos.	Artículos.	SERVICIOS	
		Por conceptos. Pesetas.	Por artículos. Pesetas.			Por conceptos. Pesetas.	Por artículos. Pesetas.
						Por menor baja en el movimiento del personal....	2.750
				5.º	»	Material de ídem.—Impresiones, suscripciones y gastos indeterminados de la Dirección general....	6.000
				6.º	»	Personal de primera enseñanza.—Por menor baja en el movimiento del personal.....	25.000
						Subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de Maestros de Escuelas incompletas.....	83.000
				7.º	2.º	Subvenciones á las Escuelas de Comercio y de Artes	108.000
4.º	Único.	Personal de gastos generales.—Para visitas á los Inspectores generales y provinciales y Comisiones especiales.....	20.000				

Table with columns for 'Capítulos', 'Artículos', 'SERVICIOS', 'Por conceptos', 'Por artículos', 'Pesetas', 'Pesetas', 'Capítulos', 'Artículos', 'SERVICIOS', 'Por conceptos', 'Por artículos', 'Pesetas', 'Pesetas'. Includes sections for 'CONSTRUCCIONES CIVILES' and 'RESUMEN'.

Madrid 28 de Junio de 1896.—Aprobada por S. M.—El Ministro de Hacienda, JUAN NAVARRO REVERTER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Ultramar para hacer uso del sobrante que ocasionó la terminación del ejercicio de 1894 á 95 el crédito de 5 millones de pesos concedido por la ley de 28 de Junio de 1895, y para negociar ó pignorar billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, en cantidad bastante á producir 8 millones de pesos, con objeto de que invierta el importe de ambos recursos en satisfacer la Deuda flotante contraída en dicha isla y en jugar el déficit que al terminar su ejercicio ofrezca el presupuesto ordinario de la misma de 1895 á 96.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Ultramar, Tomás Castellano y Villarroya.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico. GRUPO 108.—25 JUNIO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCÉANO ATLANTICO DEL NORTE MAR MEDITERRANEO MAR NEGRO Rusia.

VALIZAMIENTO Y ALUMBRADO DE CANAL DRAGADO DE OTCHAKOV, EN EL LIMAN DEL DNIÉPER (Circulaire hydrographique, núm. 14, de la Direction des Phares et du Pilotage, 1896.)

Núm. 771, 1896.—El canal dragado de Otchakov está marcado para la navegación, tanto de día como de noche, por

trece pares de valizas flotantes y tres pares de boyas luminosas, colocadas respectivamente cerca del primero, sexto y décimo par de valizas flotantes.

En la orilla N. del canal, las valizas están pintadas de rojo, coronadas por conos con el vértice hacia abajo, y las boyas son rojas, con luces rojas.

En la orilla S., las valizas son negras, con conos con el vértice hacia arriba; las boyas están pintadas de negro y sus luces son blancas.

Las boyas luminosas tienen doble casco; están coronadas con una pirámide en la cual va el fanal, y la luz está elevada de 2,7 á 4,2 sobre el nivel del mar.

Siendo estas luces permanentes, es decir, que arden de día y de noche sin estar sometidas á una vigilancia constante, están expuestas á extinciones y no se debe confiar demasiado en su alumbrado.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 172. Carta núm. 101 de la sección III.

MAR DE AZOFF

Golfo de Taganrog.

VALIZAMIENTO DE LOS RESTOS DEL «ELLAS»

(Circulaires hydrographiques, números 13 y 17 de la Direction des Phares et du Pilotage, 1896.)

Núm. 772, 1896.—Los restos del vapor Ellas, sumergido cerca del faro flotante Pestichani han sido, como el año pasado (Aviso núm. 164/1.093 de 1895) señalados con una valiza flotante, blanca y negra, coronada con una bola.

El faro flotante está situado al N. de los restos. Situación aproximada del faro flotante: 46° 59' 30" N. por 44° 27' 30" E.

Carta núm. 101 de la sección III.

VALIZAMIENTO Y ALUMBRADO DEL NUEVO CANAL DE TAGANROG

(Circulaires hydrographiques, núm. 12, de la Direction des Phares et du Pilotage, 1896.)

Núm. 773, 1896.—El canal (Aviso núm. 150/1.001 de 1895) que conduce de la isla Tcherepik á la nueva dársena de Taganrog, está ya terminado, y por ambas orillas está valizado por dos filas de valizas flotantes, coronadas por conos en esqueleto, con el vértice hacia abajo; las valizas de la orilla W. están pintadas de rojo, y las de la orilla E. de negro.

La entrada del canal está señalada con boyas colocadas á 1.190' del puerto; la del W. pintada de rojo, y la del E. de negro.

Además, la dirección del eje del canal continúa señalada por la enfilación de las dos valizas mencionadas en el Aviso número 150/1.001 de 1895.

Para asegurar la navegación del canal, de noche, se han colocado dos luces fijas, blancas, en el muelle N. de la nueva dársena, á 106' una de otra, en el mismo emplazamiento de las valizas de enfilación; la luz anterior está elevada 6',4 y la posterior 9',5 sobre el nivel ordinario de las aguas.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 183. Carta núm. 101 de la sección III.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DEL JAPÓN.—JAPÓN

Seto Utsul.

ARRECIFE SUMERGIDO EN LA COSTA E. DEL GOLFO DE HIROSHIMA

(Notice to Mariners, núm. 787. Tokio, 1896.)

Núm. 774, 1896.—En un reconocimiento efectuado por el Teniente Sasaki, de la Marina japonesa, se ha descubierto delante de Oyake Bana, punta SW. de Higasinobi, un arrecife sumergido llamado Koshiki, formado por la reunión de varias grandes rocas. Está cubierto con 0',5 de agua en bajamar viva y rodeado de fondos de 9'; su extensión es de unos 15'.

Este arrecife está á 8 cables al S. 70° E. de la punta de Naga Shima, islote situado al W. de la punta SW. de Higasinobi, y al N. 32° W del extremo SW. de Karabashi. Situación aproximada: 34° 7' 30" N. por 138° 38' E.

Carta núm. 598 de la sección VI.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Nueva Zelanda.—Isla del Sur.

VALIZA LUMINOSA Y SEÑALES DE MAREAS EN PUERTO NELSON

(Notice to Mariners, núm. 277. London, 1896.)

Núm. 775, 1896.—Según participa el Gobierno de Nueva Zelanda, con fecha 50 de Marzo de 1896, se ha inaugurado una luz fija, blanca, en la valiza situada cerca del cantil del S. del banco que rodea la isla Haulashore, en la entrada de puerto Nelson. Con una caja pintada de blanco se ha sustituido el barril que coronaba esta valiza, la cual continúa pintada de negro.

Situación aproximada: 41° 16' 10" S. por 179° 30' 00" E. NOTA. Como la luz anterior está expuesta á apagarse, por su situación, antes de entrar ó salir del puerto, conviene asegurarse de que está encendida.

En el asta de señales, situada cerca del faro del banco Boulder, se harán las siguientes para dar á conocer la profundidad del agua en la entrada:

- De día...—1.º Un triángulo en el penol de la verga, significa 3'. — 2.º Dos triángulos, uno en cada penol, significa 3',4. — 3.º Tres triángulos, uno en cada penol y el otro en el palo á la mitad de la altura de la verga, significa 4'. — 4.º Tres triángulos en la verga, uno en el centro y los otros en los penoles, 4',4.

De noche.—Las mismas sondas se indican con luces verdes colocadas en la misma situación y número que los triángulos anteriores.

Carta núm. 469 de la sección III.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 109.—26 JUNIO 1896.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

PROFUNDIDAD DEL PUERTO DE BELFAST (BAHÍA PENOBSCOT)

(Notice to Mariners, núm. 21/412. Washington, 1896.)

Núm. 776, 1896.—A consecuencia de los trabajos de dragado que se han llevado a cabo en el canal de Belfast, su profundidad ha llegado a ser de 4^m 5, y su ancho de 38 a 68^m.

Se ha dragado también una anchura de zona delante del Pierces Wharf, dejando 2^m 4 de fondo, y otro espacio delante del wharf del vapor de Boston, a 4^m de profundidad.

Carta núm. 588 de la sección IX.

LUZ EN EL ROMPEOLAS DEL GRAN ESTANQUE SALADO.—BOYA DE CAMPANA DELANTE DEL ROMPEOLAS (SOUND DE BLOCK ISLAND)

(Notice to Mariners, números 78 y 80. Light House Board. Washington, 1896.)

Núm. 777, 1896.—El 30 de Mayo de 1896 ha debido inaugurarse una luz fija, roja, a unos 43^m del extremo N. de un rompeolas en construcción, en la costa NW. del Block Island, en la parte S. del corte de la entrada del Gran Estanque Salado. Esta luz, elevada 8^m 5 sobre la pleamar media y 7^m 6 sobre el rompeolas, ilumina todo el horizonte y tiene 3 millas de alcance. Está suspendida en una cartela sostenida por una horquilla de madera, que descansa en una base cuadrada, todo ello pintado de rojo.

Situación aproximada: 41° 11' N. por 65° 22' W.

El 10 de Junio de 1896 se ha debido fundear una boya de campana, pintada de rojo, en 5^m 8 de agua, a unos 275^m al N. 33° 30' W. del extremo sin concluir del rompeolas y en prolongación de él, a 23° 30' W. del faro de la punta N. de Block Island y al N. 2° 30' W. del vigía de Beacon Hill (Mont Balire).

Situación aproximada: 41° 11' 50" N. por 65° 22' W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 128.

Carta núm. 587 de la sección IX.

PROFUNDIDAD DEL CANAL DRAGADO DEL PUERTO DE BALTIMORE

(Notice to Mariners, núm. 21/421. Washington, 1896.)

Núm. 778, 1896.—La profundidad del canal dragado del puerto de Baltimore, es, en la actualidad, de 8^m 2. (Aviso número 87/627 de 1896.)

Carta núm. 586 de la sección IX.

Islandia.

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ EN PUNTA DALATANGI, EN LA ENTRADA DEL LEYDISFIORDR

(Avis aux Navigateurs, núm. 113 653. Paris, 1896.)

Núm. 779, 1896.—Según el cuaderno de faros de Dinamarca (edición de 1896), se ha inaugurado en punta Dalatangi, en la costa E. de Islandia, una luz fija, blanca, de 7 millas de alcance y elevada 18^m 8 sobre el nivel del mar.

Esta luz, colocada en el caballete de una construcción de madera, se enciende todos los años desde el 10 de Septiembre hasta el 11 de Abril.

Situación aproximada de la luz: 65° 16' 50" N. por 7° 19' 25" W.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896, pág. 316.

Islas Británicas.—Irlanda.

VALIZAMIENTO DEL PUERTO DE WATERFORD

(Notice to Mariners, núm. 279. London, 1896.)

Núm. 780, 1896.—Según participan las Autoridades del puerto de Waterford, se ha cambiado el color de las boyas de valizamiento (Aviso núm. 97/701 de 1896.) Las boyas que deben dejar por estribor los buques que entren, están pintadas de rojo, y las de babor de negro.

Una boya de campana, pintada a fajas verticales negras y blancas y coronada por un palo con una caja redonda, se colocará sobre el banco, en medio de la barra, en el sitio en que estaba fundeada la boya.

Carta núm. 62 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

España.

CAMBIO DE LAS BOYAS DE MATARÓ, MASNOU Y EL BAJO DEL RÍO LLOBREGAT

Núm. 781, 1896.—El Comandante de Marina de Barcelona participa a esta Centro Hidrográfico, que el Ingeniero Jefe de aquella provincia le comunicó que en los días 20 al 24 se habrá verificado el cambio de las boyas que valizan las radas de Mataró y Masnou y el bajo de la desembocadura del río Llobregat, substituyéndolas por otras de iguales modelos sin variación alguna en sus respectivos fondeaderos.

Planes números 301 A y 844 de la sección III.

Túnez.

SUPRESIÓN DE LA BOYA LUMINOSA W. DEL BANCO DE KERKENA

(Avis de la Dirección générale des Travaux Publics de la Régence de Tunis.)

Núm. 782, 1896.—El 8 de Junio de 1896, debe haberse suprimido definitivamente la boya luminosa, núm. 8, de luz roja, fondeada en la rada de Sfax, al W. del banco de Kerkena.

Situación: 34° 33' 20" N. por 17° 5' E.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895, pág. 202.

MAS DE AZOFF

TRASLACIÓN DE LAS VALIZAS DEL ESPIGÓN KRIVOI.—BANCO AL E. DEL FARO DE BERDIANSK.

(Circulaire hydrographique, núm. 69 San Petersburgo, 1896.)

Núm. 783, 1896.—Las dos valizas flotantes, rojas, que marcan el banco del espigón Krivoi, están actualmente a corta distancia una de otra y a 8,5 millas al S. 48° W. de la valiza de los pilotes del espigón Krivoi.

A 3 millas al N. 83° E. del faro inferior de Berdiansk, se ha encontrado un banco de 4^m, que a causa de su situación presenta un peligro para los buques que naveguen entre las puntas Berdiansk y Bielosaraï; se debe valizar este peligro.

Carta núm. 101 de la sección III.

ERRATAS DE LOS GRUPOS 50 AL 100.

Número del Aviso	DEBE DECIR	DEBE DECIR
56	Cuaderno de faros número 2 de 1893 pág. 60.	Cuaderno de faros núm. 2 de 1893 pág. 56.
63	Carta núm. 180 de la sección IX	Carta núm. 341 de la sección IX.
64	Fleesingue.	Fleesingue.
77	Cuaderno de faros núm. 5 de 1880, pág. 80.	Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 80.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Agosto, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.430 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid 19 de Julio de 1896.—El Director general, E. Orodóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Febrero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Agosto, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 23 756 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid 19 de Junio de 1896.—El Director general, E. Orodóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Agosto, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Pontevedra a Camposancos, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 26.923 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid 19 de Junio de 1896.—El Director general, E. Orodóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Pontevedra a Camposancos, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Agosto, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Orense a Santiago provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 15.048 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas. Madrid 19 de Junio de 1896.—El Director general, E. Orodóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Orensae a Sanfingo provincia de Pontevedra se comprometo a tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 13.31 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Junio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Chapa á Carril, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 10 938 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 8 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Junio de 1896.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Chapa á Carril, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Eibadeo.—Ricardo López Corcelet, Relatores, 22, bajo. Coruña.—Sin destinatario, Hortaleza, 36. Segovia.—Daniel Alcaraz, Estación, 19. Grao.—Pedro Galindo, calle San Martín, 19, segundo duplicado.

Toledo.—Eugenio Menca, Cuesta Santo Domingo, 5. Ponferrada.—Francisco Ganado, Zaragoza, 4. Bailén.—Pedro Acuña, Fuencarral, 6. Logroño.—Pedro Valle, Pez, 5. Granada.—Teresa Ruiz, Fior, 8.

OESTE

Orgaz.—Elias Castellano, Bailén, 26, primero izquierda.

NOROESTE

Pedro Blanco.—Calle Marqués de Urquijo, 3, cuarto izquierda.

Alba de Tormes.—Pedro Velasco, paseo Arenas, 40. Madrid 29 de Junio de 1896.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

Vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera, se anuncia su provisión á concurso de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, bajo la denominación de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes en dicho Juzgado, con los requisitos que previene el Real decreto de 28 de Diciembre de 1889, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sevilla 22 de Junio de 1896.—El Secretario de gobierno, Joaquín Broquera. J—4609

Audiencias provinciales.

SAN SEBASTIÁN

La Audiencia provincial de San Sebastián.

Por el presente edicto llama á Camilo Philpor, de nacionalidad francesa, que estuvo domiciliado en la Avenida de la Libertad, núm. 4, piso bajo, en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Secretaría de esta Audiencia con el objeto de hacerle entrega de 13 pesetas 75 céntimos que le corresponde á prorrateo de la cantidad que obra depositada, referente á la causa que se instruyó en el Juzgado de esta ciudad contra Pedro Luzuiega y otros por robo.

Dado en San Sebastián á 22 de Junio de 1896.—El Presidente, Joaquín Castro Arés.—El Secretario, Andrés Pérez Nisarre. J—4608

ZARAGOZA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Victoria Joaquina Martínez Serrano, hija de Manuel y Narcisca, de treinta y dos años de edad, soltera, natural de esta capital, en la que residió, habitando en la calle de las Armas, núm. 74, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto, procedente del Juzgado instructor del distrito de San Pablo de esta capital.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura de la Victoria Joaquina Martínez Serrano, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Tribunal en los cárceles de esta ciudad con las debidas seguridades.

Dado en Zaragoza á 22 de Junio de 1896.—El Presidente, L. de Santa Olalla.—El Secretario de Sala, J. Javier Comín. J—4610

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Raimundo Torres Lizárraga, de treinta años de edad, hijo de Alberto y Fernanda, soltero, cerrajero, natural de Pamplona y vecino que fué de Zaragoza, habitando en la calle de Agustina de Aragón, núm. 73, en cuyo domicilio no fué hallado al tratar de citársele para asistir al juicio oral de causa que se le sigue sobre lesiones, procedente del Juzgado instructor del distrito de San Pablo, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y captura del Raimundo Torres Lizárraga, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad, con las debidas seguridades.

Dado en Zaragoza á 22 de Junio de 1896.—El Presidente, Francisco de Santaolalla.—El Secretario de Sala, F. Javier Comín. J—4611

Juzgados de primera instancia.

ÁGREDA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Ágreda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Sánchez Peña, vecino de San Felices, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre desorden público en la iglesia de referido San Felices la tarde del 4 de los corrientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel á las cárceles de este partido.

Dada Ágreda á 20 de Junio de 1896.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Pedro Vallejo. J—4559

ALBACETE

D. Máximo García Tejada, Juez de instrucción de primera instancia de esta ciudad.

Habiendo solicitado D. Eduardo Guerrero de la Escosura la devolución del depósito que tiene constituido como fianza á las resultas del cargo de Registrador interino de la propiedad de Chinchilla, que desempeñó desde el 20 de Abril de 1894 á 1.º de Septiembre del mismo año, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten ante este Juzgado en el término de un semestre, á contar desde el 8 de Marzo último en que se insertó el primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Albacete á 22 de Junio de 1896.—Máximo García.—El actuario, Alfredo Muñoz. J—4560

ALMERÍA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en causa criminal sobre falsedad, ha acordado que D. Nicasio González Navarro, cuyo actual paradero se ignora, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para prestar declaración á los seis días siguientes, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y hora de las diez de la mañana; bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Almería 22 de Junio de 1896.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. J—4572

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifunt y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José León Fernández, natural y vecino de esta capital, de veintiséis años de edad, soltero, esquilador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado en su contra en el sumario que instruyo por hurto de avena en rama, y practicar otras diligencias; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Badajoz á 22 de Junio de 1896.—Francisco Mifunt.—El Escribano habilitado, Ezequiel del Rey. J—4573

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre abusos deshonestos contra Domingo Carriñana, se cita y llama al mismo, de nacionalidad italiana, si bien ha estado muchos años en Francia, el cual habitaba en esta calle de Malnoid, número 9, piso cuarto, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual es de estatura alta, moreno, pelo rubio, delgado, lleva bigote pequeño y pau y toros y tiene una cicatriz cerca de la frente, la cual procura ocultar con el cabello de los dichos, y viste traje negro, alpargatas del mismo color con punta de charol y gorrón gris, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles nacionales de ésta, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 22 de Junio de 1896.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Araçil. J—4574

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Miguel Monclús y Arpal, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: natural de Caspe, hijo de Miguel y Pascuala, de treinta y cuatro años, jornalero, vecino que fué de esta capital, calle de Arenas de Escudillers, núm. 4.

Dada en Barcelona á 19 de Junio de 1896.—Pablo Campos.—Por el Escribano, Angel Torre. J—4575

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Juan Boyer y Martí, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para

responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, de veintidós años de edad, casado, ayudante dentista y vecino que fué de Gracia.

Dada en Barcelona á 20 de Junio de 1896.—Pablo Campos.—El Escribano Valantín Vintó. J—4576

BAZA

D. Víctor Sánchez Gómez, Letrado y Juez de instrucción interno de este partido por indisposición del señor propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Reche Carricando, alias Pegote, de unos cincuenta años de edad, de oficio del campo, natural y vecino de Cullar, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que instruyo contra el mismo sobre hurto á Manuel Lizcano Jiménez; previéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo trasladar, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión.

Dada en Baza á 19 de Junio de 1896.—Victor Sánchez.—Por su mandado, Federico Yaguez. J—4577

CIRZA

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Alonso Peras, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de Abanilla, casado, jornalero, hijo de Miguel y Antonia, de estatura alta, ojos parios, barba cerrada y color sano, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirse declaración inquisitiva en causa que en su contra se sigue sobre lesiones á Margarita Palazón Pagan; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole á las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dada en Cieza á 30 de Mayo de 1896.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Mariano Juliá Barin. J—4592

GANDIA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción del partido de Gandia.

Por virtud del presente hago saber que ante este Juzgado y por la Escribanía del referente se instruye un expediente de indulto en méritos de la solicitud que para ello tiene deducida ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia el penado Juan Garriga y Algimir, condenado á la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena por asesinato frustrado del súbdito francés Eugenio Rigaut, cuyo domicilio se ignora.

Y para que pueda enterarse el expresado Rigaut de la solicitud que dicho convalidado pretende elevar á S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), por proveído del día de hoy, en cumplimiento á lo solicitado por el Ministerio fiscal, he acordado se publique el presente edicto citando al mencionado súbdito francés, para que, caso de que tenga que oponer á la concesión del indulto que se pretende, comparezca á manifestarlo ante este Juzgado en el término de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Gandia á 16 de Junio de 1896.—Ricardo Manresa.—Ante mí, Ricardo Lassala. J—4593

GAUCIN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Francisco Jiménez Guerrero, viudo, de ejercicio jornalero, de ochenta años de edad, que ha residido en el Castillo de Salinillas, término de Manilva, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á ser reconocido por el Facultativo auxiliar de la administración de justicia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Gaucin á 29 de Junio de 1896.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—4561

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González y Martín, Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, y Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Expósito Expósito, natural de Alhama, vecino que fué de esta ciudad, domiciliado que estuvo en la calle Baja de San Ildefonso, casa sin número, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, y de oficio del campo, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue en unión de otro sobre lesiones mutuas; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 23 de Junio de 1896.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Aureliano Feglioni Arenas. J—4594

GUADIX

Yo el Escribano de este Juzgado de Guadix y su partido. Por el presente, y á virtud de proviencia del Sr. Juez de instrucción en causa sobre extravío de sumario, cito y llamo

á D. Manuel Ruiz Cuevas, Juez municipal suplente que ha sido de Cuzco, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á declarar en dicha causa; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix 18 de Junio de 1896.—El actuario, Carlos Gómez. J—4595

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jiménez Priego, natural de D.ña Mencía, Córdoba, hijo de José y de Bárbara, de treinta y seis años de edad, viudo, cesante, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, Diarrio y Boletín oficial de esta provincia y en el de Córdoba, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de emplazarle en el sumario que contra el mismo pende por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color sano y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Junio de 1896.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—4581

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Arizmendi, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fe que en causa que pende en este Juzgado con el núm. 74 del año 1895 sobre defraudación á la Hacienda contra Bonifacia Arburúa y Michelena, se ha dictado una sentencia que, con la publicación de la misma, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 12 de Junio de 1896, el Sr. D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de la misma y su partido; en la causa criminal seguida por el delito de defraudación á la Hacienda contra Bonifacia Arburúa y Michelena, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, natural de Oyarzun, sin instrucción, reincidente, actualmente en rebeldía:

Resultando que el día 3 de Octubre de 1895 practicaron los carabateros un reconocimiento en el caserío Gazteluzar, habitado por Bonifacia Arburúa, descubriendo ocultas en una cuba, herméticamente cerrada, 20 botellas de licor extranjero que dijo haber comprado á un desconocido, ascendiendo sus derechos de aranceles á 44 pesetas 53 céntimos:

Resultando que instruida esta causa, y procesada en rebeldía Bonifacia Arburúa, formuló acusación el Sr. Abogado del Estado en 21 de Mayo último pidiendo se la impusiera la multa 130 pesetas con las costas de esta causa; y que nombrado Abogado y Procurador que la defendiera y representara, se manifestaron conformes con la acusación, celebrándose vista pública el día 8 del corriente:

Considerando que el hecho de tener la procesada Arburúa ocultas en una cuba de su caserío las botellas de licor extranjero descubiertas por los carabateros, sin poder justificar su legítima adquisición, hacen formar el juicio, según las reglas de la crítica racional, de que las mismas fueron introducidas fraudulentamente en territorio español, hecho constitutivo del delito de defraudación á la Hacienda, definido en el caso 1.º del art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, y p.º na en el 27 con una multa que no baje del duplo ni exceda del cuádruplo de los derechos defraudados, aplicada en mayor ó menor grado desde el máximo al mínimo, según el número y entidad de las circunstancias agravantes ó atenuantes que concurran en el caso, según previene el art. 21 de mismo Real decreto:

Considerando que del expresado delito es la responsable en concepto de autora, a tenor del caso 1.º del art. 13 del Código penal, la procesada Arburúa, por haber tomado parte directa en la ejecución del hecho:

Considerando que concurriendo en esta causa la circunstancia atenuante de no ascender á 600 reales el importe de los derechos defraudados y la agravante de reincidencia, procede imponer la pena en el grado medio:

Fallo que declarando á Bonifacia Arburúa y Michelena autora del delito de defraudación á la Hacienda por valor de 44 pesetas 53 céntimos, con una circunstancia atenuante y otra agravante, procede imponerla y la impongo la multa de 130 pesetas con la prisión subsidiaria en caso de insolubilidad, establecida en el art. 28 del Real decreto, á razón de un día de prisión por cada 10 reales de multa, y las costas de esta causa; según previene el art. 33 del mencionado Real decreto.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez Martí.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de esta día, en San Sebastián á 12 de Junio de 1896.—Doy fe.—Manuel Arizmendi.

Lo prestado concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y á fin de que se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, conforme á lo acordado en proviencia de 15 del corriente, pongo el presente, que firmo en San Sebastián á 18 de Junio de 1896.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Luis Rodríguez Martí.—Manuel Arizmendi. J—4548

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, para que comparezca á declarar en este Juzgado, al autor del hurto de una yegua, cuyas señas se expresan, de la propiedad de José Sánchez Estremers, vecino de Pinos Puente, cuyo hecho ocurrió estando pastando dicha caballería en los terrenos de Trasmulas, anejo del citado pueblo, entre diez y una del día 1.º del actual.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca del autor y caballería, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado.

Santafé 13 de Junio de 1896.—Eugenio J. Vida.—Por mandado de S. S., Francisco Megias.

Señas del autor.

Grueso, como de veinticinco á treinta años; usa traje negro y sombrero hongo negro y grande.

Señas de la yegua.

Castaña clara, de alzada seis dedos sobre la marca, de once años de edad, con un lunar pequeño en la frente y un lunar blanco en el costillar izquierdo, con el sello del Gobierno, y se llama Curiosa, tiene el cuello corto y un pequeño bulto en la raspa y sitio del asiento. J—4549

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Gil Cotán alias Bombo, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y Dolores, casado con María Martínez, natural de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, de estos veinticinco, jornalero de campo, sin instrucción, y que tiene su domicilio en la actualidad calle Mayen, 16, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, plaza de la Contratación, núm. 8, en esta capital, en horas de audiencia, para que tenga lugar la práctica de cierta diligencia judicial acordada por la Superioridad en sumario que se sigue contra el mismo por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á todos los individuos de que está compuesta la Guardia civil, Vigilantes y demás de que se compone la policía judicial, para en caso de tener conocimiento del paradero del procesado Juan Gil Cotán, alias Bombo desde luego procedan á su captura y con las seguridades debidas lo dejen en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, á quien se comunicó en su caso, con el fin acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expresado sumario.

Dada en Sevilla á 17 de Junio de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, José Marchena. J—4550

SUECA

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de primera instancia de la villa de Sueca y su partido.

Por el presente hago saber que D. Joaquín Rojo y Celda, Abogado, de esta villa, cesó en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, el día 8 de Noviembre del año último; y teniendo afecta su fianza á las responsabilidades de dicho cargo, se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación, lo verifiquen dentro del plazo legal.

Dado en Sueca á 17 de Junio de 1896.—Salvador Guillén Asensi.—Por su mandado, Vicente Miragall. J—4551

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó y Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Joaquín Ponce y Esteve, hijo de D. Eduardo y de Doña Carmen, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Esteban, habitante en la plaza de San Gil, núm. 1, p.º no primero, de veintisiete años de edad, corredor de fincas, casado con Doña Esperanza Bondía y Ballester, sin que sea de presumir donde se halle, para que dentro del término de siete días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de San Gregorio de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre falsificación de firmas puestas en ciertos pagarés; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al vez encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Ponce, y caso de ser habido lo trasladen, con las seguridades convenientes, á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad, en las que quede á disposición de este Juzgado.

Valencia 19 de Junio de 1896.—Joaquín Llansó.—El Escribano, Luis Martorell. J—4552

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Riba, de oficio colorar dinero á prestamo por medio de pagarés, vecino que ha sido de esta ciudad, habiendo habitado en la calle Alta, núm. 51, principal, ignorándose en la actualidad su paradero; para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio para recibirla declaración como á tal procesado y responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le instruye en este dicho Juzgado por falsificación de firmas puestas en pagarés; pues de no comparecer dentro del término dicho se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado, y caso de ser habido lo presenten en este mi Juzgado ó cárceles dichas á mi disposición.

Dada en Valencia á 20 de Junio de 1896.—Joaquín Llansó Jacas.—Por mandado de S. S., por el Sr. Gallardo, su habilitado, José Ros. J—4529

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gómez Sánchez, hijo de Manuel y de Isabel, natural de La Josa, de veintinueve años de edad, casado, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó cárceles de San Gregorio, al objeto de extinguir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que la Sala de la Audiencia provincial de esta ciudad le impuso al mismo y otro en causa sobre lesiones á Bernarda Vila; pues

de no comparecer dentro del término indicado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reatado, y caso de ser habido lo dejen en las cárceles de San Gregorio al objeto que se interesa, dándole de ello inmediatamente aviso. Valencia 20 de Junio de 1896.—Joaquín Llansó.—Por mandado de S. S., por Gallardo, su habilitado, José Ros. J—4528

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid. Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Samaniego, de veinticuatro años de edad, natural de Salamanca, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y cara larga, barba poco poblada y afeitada, usa bigote, y viste traje de lanilla azulada, usado y caído el color, boina negra, corbata clara á medio uso y botas negras con gomas, para que dentro de los diez días, siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que sobre robo y contra Perfecto Amelivia del Campo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Valladolid á 19 de Junio de 1896.—Manuel García.—Ante mí, Pedro A. J—4554

VILLALBA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Rafael Pol y Domínguez, Juez de instrucción de este partido en provincia de esta fecha dictada en causa que instruye sobre falsedad, por medio de la presente cédula se cita á Ramón Piñero Carón, vecino de San Martín de Pino, en la actualidad ausente, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibido de que en otro caso incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas. Villalba 18 de Junio de 1896.—El actuario Manuel Rodríguez. J—4501

VILLANUEVA Y GELTRU

D. Juan Torréntes y Marqués, Abogado, Juez municipal en funciones de partido por ausencia del propietario en uso de licencia. Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en auto del día de hoy, dictado en la causa seguida por hurto contra Pablo Vallés Marce, se llama á éste para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazarle para ante la Superioridad; previniéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado Pablo Vallés Marce, soltero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Antonia, de oficio carretero ó constructor de carruajes, natural de la Bisbal del Panadés, y cuyo actual paradero se ignora, de estatura regular, pelo negro, cara afeitada, color moreno, usa bigote algo rubio, y viste pantalón de pana color paja, blusa azul, gorra negra, alpergatas abiertas y calcetines encarnados, disponiendo la conducción del mismo á disposición de este Juzgado. Dada en Villanueva y Geltrú á 15 de Junio de 1896.—Juan Torréntes.—Por mandado de S. S., Ramón Moros, habilitado, J—4555

VILLENA

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de Villena y su partido. Por la presente requisitoria se cita y llama á uno ó más sujetos desconocidos que en la noche del 29 de Febrero último dieron muerte á José Martínez, alias Chato Panadero, en las inmediaciones de la acequia del Rey, en el partido de la Laguna, de este término, á cuya acequia lo arrojaron después, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración. Al propio tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial procedan á averiguar quién ó quiénes sean los autores del hecho referido, y caso de ser habidos, los capturen y conduzcan á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición. Dada en Villena á 16 de Junio de 1896.—Rafael Medina.—De su orden, Juan Blanes, actuario. J—4530

VITIGUDINO

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bruno Vicente Rodríguez, vecino de Cereza de Peñahorcada, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á dar una declaración en la causa seguida á virtud de denuncia dada ante el Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Salamanca por Juan Francisco Vicente Vicente, vecino de Cereza, por supuesta celebración de juicios de faltas; pues de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Vitigudino á 18 de Junio de 1896.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandado, por Cejador, Rufino Martín. J—4499

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido. Por el presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con todo celo y actividad á la busca, captura y conducción á la cárcel de Salamanca y disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha ciudad de Francisco González Manzanaes, alias Juan Ramos, vecino de Fregeñeda, al objeto de que cumpla la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa que ante este Juzgado se le siguió por lesiones. Dado en Vitigudino á 18 de Junio de 1896.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandado, Rufino Martín. J—4498

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza. Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcial Eduardo Latorre Sánchez, hijo de Raimundo y Teresa, casado, hortelano de treinta y tres años de edad, natural de Tarazona, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 84, al objeto de cumplirse con lo acordado en este día, en virtud de causa que se le siguió por hurtos, por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido el Marcial Eduardo Latorre Sánchez, procedan á su detención y conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición. Dada en Zaragoza á 20 de Junio de 1896.—Enrique Roig. De su orden, Romualdo Paraiso. J—4556

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Junio de 1896

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 29 de Junio de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 107 de las sentencias de la Sala de lo civil, y 18 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES é INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table with columns: Págs., listing various decrees and orders with their corresponding page numbers, such as 'Junio 1.º—Real orden jubilando á D. José Esteve...' and 'Idem 2.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial...'.

	Págs.		Págs.		Págs.
Otra exceptuando del pago de los derechos de carga y descarga á los buques que efectúan la navegación entre la Coruña y Ferrol; fecha 19 de Mayo último.	Id.	impuesta por la de Ciudad Real á Prudencio José Serrano; la impuesta por la de Madrid á Manuel García, y la impuesta por la de Valencia á Julio Concepción Aznar; fecha 8 del actual.	799	razuola; de Cuenca, á D. Fernando Alvarez; de Gerona, á D. Antonio Gálvez; de Almería á Don Lorenzo Ruiz, y de Teruel, á D. José Hierro; fecha 15 del actual.	867
Otra autorizando á la Aduana de Alcañices (Zamora) para importar el mineral de estaño y demás que se cita; fecha 19 de Mayo último.	Id.	Otros indultando á Fernando Gayoso del resto de la pena que le impuso la Audiencia de la Coruña; á Anselmo Salomé Diaz del resto de la pena que le impuso la de Ciudad Real, y reduciendo la pena que la de Valencia impuso á José Pascual Roselló; fecha 8 del actual.	799	Otros admitiendo la dimisión á los Gobernadores civiles D. Francisco López, de Murcia, y D. Mariano Ripollés, de Cuenca; fecha 15 del actual.	867
Otra declarando sucias las procedencias de Emuy (China); fecha 2 del actual.	722	Otros autorizando para adquirir por gestión directa los artículos que se citan á la Maestranza de Artillería de la Habana, á la Fabrica de Artillería de Trubia y á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta; fecha 10 del actual.	800	Otro jubilando á D. Gregorio García, Gobernador civil de Teruel; fecha 15 del actual.	867
Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Abril; fecha 29 de Abril último.	722	Otro nombrando Vocal del Centro Consultivo de la Armada á D. Marcial Sánchez Barcáiztegui; fecha 10 del actual.	800	Otros aprobando el arreglo parroquial de las diócesis de Santander y de Solsona; fecha 15 del actual.	868
Relación de las Reales órdenes sobre personal, expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la primera quincena de Mayo último.	722	Otro autorizándolo á la Fábrica Nacional de la Moneda la adquisición por gestión directa de papel para timbres y precintos; fecha 9 del actual.	800	Otro nombrando Obispo de Teruel á D. Juan Comes.	868
Idem 6.—Reales decretos aprobando los proyectos de adouinado de la travesía de Carabanchel Bajo (Madrid), y la de construcción de un puente sobre el río Guadalhorco; fecha 5 del actual.	745	Real orden recordando á los Presidentes y Fiscales el exacto cumplimiento de los artículos de la ley orgánica del Poder judicial, relativos á la concesión de licencias; fecha 9 del actual.	800	Otro promoviendo al empleo de Teniente General á D. Alvaro Suárez Valdés; fecha 15 del actual.	868
Otra autorizando al Ministro de Ultramar para contratar la fabricación del papel, sello y tirada de las hojas de cupones que han de adherirse á los billetes hipotecarios de la isla de Cuba; fecha 5 del actual.	745	Idem 12.—Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernación para la adquisición de alambre de bronce con destino al servicio de Telégrafos; fecha 11 del actual.	809	Otro disponiendo se tributen honores de General de División al cadáver del Conde de Casal Ribeiro; fecha 15 del actual.	868
Real orden dictando disposiciones relativas á la penalidad que incurren los Capitanes de barco que oculten ó disminuyan el número de pasajeros que conducen; fecha 19 de Mayo último.	745	Real orden dictando disposiciones relativas á lo dispuesto en el Real decreto sobre la Administración de los bienes del Estado; fecha 8 del actual.	809	Otro concediendo nacionalidad española á Don Daniel Sanbot, súbdito francés; fecha 19 de Mayo último.	868
Otra recomendando á los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública la mayor diligencia en el pago de las atenciones de primera enseñanza; fecha 30 de Mayo último.	745	Otra disponiendo que los Profesores de los colegios de segunda enseñanza que sean Licenciados en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias formen parte de los Tribunales que hayan de examinar á sus alumnos; fecha 10 del actual.	812	Real orden fijando dos temporadas oficiales para los baños de Fuente Amargosa (Malaga); fecha 13 del actual.	868
Idem 7.—Reales decretos nombrando, Senador vitalicio, á D. Pablo Pérez Sacane; Ministro del Tribunal de lo Contencioso administrativo, á Don Cayo López; Comandante Jefe del sexto Cuerpo de Ejército, á D. Antonio Zariza, y Consejeros del Supremo de Guerra y Marina, á D. Luis Cubas y á D. José March; fecha 6 del actual.	757	Relación de las Reales órdenes sobre personal, expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Mayo último.	812	Idem 17.—Reales decretos nombrando, Presidente de Sección de la Audiencia de Madrid, á D. Vicente Pereira, é Interventores de Hacienda, de Zaragoza, á D. Rafael Eulate; de Burgos, á D. Daniel de Geta, y de Córdoba, á D. Federico Morcillo; fechas 15 y 16 del actual.	879
Otros disponiendo cesen en sus cargos de Comandante del sexto Cuerpo de Ejército D. Francisco Borrero y de Consejero del Supremo de Guerra y Marina D. Joaquín Ceballos Escalera; fecha 6 del actual.	757	Idem 13.—Real decreto declarando mal formada una competencia promovida entre el Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Daroca; fecha 12 del actual.	827	Otros trasladando á Magistrados de la Audiencia de Pamplona, de la provincial á D. Joaquín Jauruta, y de la territorial á D. Nicolás de Oto; fecha 15 del actual.	111
Otro jubilando á D. Miguel Cabezas, Jefe superior de Administración; fecha 5 del actual.	Id.	Otros promoviendo, á Maestrescuela de la Catedral de Tarragona, á D. Juan Ródenas; á Chantre de la de Vich, á D. Jaime Serra; á Deanes, de la de Barcelona, á D. Jaime Dachs, y de la de Cuenca, á D. Juan Gallardo, y á Canónigo de la de Zaragoza, á D. Agustín Sartón, fechas 18 y 25 de Mayo último.	827 y 828	Otro concediendo nacionalidad española al súbdito francés D. Francisco Eugenio Ulbrich; fecha 26 de Mayo último.	879
Real orden confirmatoria del fallo de la Junta arbitral de Barcelona sobre el aforo del envase de unos mantones de Manila; fecha 21 de Mayo último.	757	Otros nombrando Canónigos, de la Catedral de Madrid Alcalá, á D. Antonio Senso; de la de Alicante, á D. Mariano Olmos, y de la de Badajoz, á D. Manuel Aguilar; fecha 25 de Mayo último.	828	Real orden suspendiendo y concediendo los créditos de abonos de alcances y ajustes finales en las relaciones que se citan; fecha 10 del actual.	879
Otra disponiendo se extiendan á los Maestros de Madrid los títulos administrativos que soliciten; fecha 30 de Abril último.	757	Otro nombrando Vocal de la Junta Consultiva del Instituto Geográfico á D. Francisco Méndez; fecha 12 del actual.	828	Otras trasladando á Catedrático de Lengua francesa del Instituto de Alicante á D. Francisco Gil, y nombrando Catedrático de Legislación mercantil de la Escuela de Comercio de la Coruña á D. Julio Pérez; fecha 26 de Mayo último.	880
Otra disponiendo no se den curso á las instancias en que se solicite por los Maestros título administrativo de mayor cantidad de la asignada á la Escuela que desempeñan; fecha 30 de Abril último.	758	Real orden dando las gracias á la Diputación de Logroño por continuar otorgando pensión á las familias de los reservistas; fecha 9 del actual.	828	Otra dictando reglas relativas á los sueldos reguladores de los Maestros; fecha 10 del actual.	880
Otra mandando se expida á los Sobrestantes de Obras públicas el título profesional libre de gastos; fecha 2 del actual.	758	Otra dictando reglas relativas á la cobranza é imposición de la contribución industrial; fecha 12 del actual.	828	Idem 18.—Real decreto relativo á los beneficios establecidos para los huérfanos de Jefes y Oficiales del Ejército y Armada para su ingreso en las Academias militares; fecha 17 del actual.	897
Idem 8.—Real decreto jubilando á D. Juan García, Dignidad de Maestrescuela de la Catedral de la Habana; fecha 5 del actual.	765	Otra disponiendo que por los empleados de los Museos Arqueológicos se haga con el mayor celo el servicio para facilitar el estudio de antigüedades procedentes de Egipto; fecha 23 de Mayo último.	829	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. Adolfo Jiménez; fecha 17 del actual.	897
Otros trasladando, á Magistrado de la Audiencia de la Habana, á D. Adolfo Astudillo, y á Presidente de Sala de la de Puerto Rico, á D. Juan de la Cruz Cisneros; fecha 5 del actual.	765	Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Mayo de 1896.	829	Otros autorizando á la Comandancia de Ingenieros de Pamplona la compra por gestión directa de los efectos que se citan, y los que necesite la Administración militar con destino á sus factorías; fecha 17 del actual.	897
Real orden disponiendo se encargue de la Dirección general de Cursos y Telégrafos durante la ausencia del Director al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; fecha 7 del actual.	765	Idem 14.—Reales decretos declarando que no han debido suscitarse unas competencias promovidas entre los Gobernadores civiles de Almería y Cádiz y los Jueces de Instrucción de Vera y de Grazelem; fecha 12 del actual.	843	Otro autorizando al Ministro de la Gobernación para la adquisición de estufas de desinfección; fecha 16 del actual.	897
Idem 9.—Real decreto suspendiendo las garantías constitucionales en Barcelona y su provincia; fecha 8 del actual.	775	Otra dictando disposiciones relativas á la organización de la Junta municipal de primera enseñanza en Madrid; fecha 12 del actual.	844	Otro concediendo á D. Luis Kribben permiso para amarrar en un punto de la costa de Galicia el cable telegráfico submarino entre el Imperio alemán y la América del Norte; fecha 11 del actual.	897
Otro concediendo los honores de Jefe de Administración á D. Ramón Armada; fecha 5 del actual.	775	Otra disponiendo se haga por concurso el arrendamiento del Teatro Real; fecha 12 del actual.	844	Otro aprobando la construcción en la villa de Gaste de un edificio con destino á depósito de reserva y doma de potros para la Guardia civil; fecha 16 del actual.	898
Real orden resolutoria de lo solicitado por el Ministro plenipotenciario de los Países Bajos relativo á la rebaja del Arancel á los productos de la citada nación; fecha 23 de Abril último.	775	Otra aprobando el reglamento relativo al cultivo de la seda; fecha 12 del actual.	844	Reales órdenes circulares reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se expresan, correspondientes á los individuos del regimiento Infantería de España, Brigada Sanitaria, Academia de Alumnos y al regimiento Infantería de Tarragona; fecha 12 del actual.	888 y 889
Otras aprobando y disponiendo se saque á subasta la explotación de una red telefónica en San Juan de Puerto Rico; fecha 30 de Mayo último.	775	Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.	845	Otra nombrando para formar parte del Tribunal de exámenes de Contadores provinciales á D. José Alvarez Pasarón; fecha 13 del actual.	900
Idem 10.—Real decreto conmutando la pena de muerte por la inmediata á Pedro Sáinz Calderón, sentenciado por la Audiencia de Segovia; fecha 8 del actual.	787	Real decreto declarando jubilando á D. Enrique del Todo, Juez de Batangas; fecha 12 del actual.	845	Otra dictando reglas relativas para obtener Escuelas mediante concurso ó fuera de el; fecha 16 del actual.	900
Otra relativo á los artículos que se remitan por el correo sometidos al pago de Aduanas; fecha 9 del actual.	787	Real orden habilitando el puerto Santi Petri (Cádiz) para el desembarque de los efectos que se citan; fecha 3 del actual.	845	Relación de las Reales órdenes sobre personal expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Mayo último.	900
Otra admitiendo la dimisión á D. Rogelio Madariaga, Vocal del Consejo de Aduanas y Aranceles; fecha 9 del actual.	787	Otra aprobando el pliego de condiciones para el arrendamiento del Teatro Real; fecha 8 del actual.	Id.	Idem 19.—Real decreto autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre represión de los delitos por medio de explosión ó materias inflamables; fecha 16 del actual.	909
Otros nombrando, Vocal del Consejo de Aduanas y Aranceles, á D. Juan Barco; Ordenador de pagos del Ministerio de Fomento, á D. Valentín Cenón; Inspector general de Hacienda, á D. José de la Concha Alcalde; Subdirector segundo de Propiedades y Derechos del Estado, á D. Regino Escalera; Delegados de Hacienda, de Cádiz, á Don Eduardo Gómez; de Barcelona, á D. Francisco Beramendi; de Huesca, á D. Rafael Hernández; de Tarragona, á D. Alejo Aballa; de Baleares, á D. Manuel Villapaderna; de Zamora, á D. Francisco de Jandenes, é Interventores de Hacienda, de Burgos, á D. Rafael Eulate, y de Murcia, á D. Manuel Linares Rivas; fecha 9 del actual.	789 y 788	Pliego de condiciones á que se refiere la Real orden anterior.	Id.	Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.	Id.
Otra jubilando á D. Enrique Magariños, Delegado de Hacienda de Huesca; fecha 9 del actual.	788	Real orden disponiendo que la Puerta de Elvira se entienda incorporada á los demás monumentos conservados en el recinto de la Alhambra (Granada); fecha 11 del actual.	846	Real decreto haciendo extensivas á las familias de los individuos del Ejército y Armada que fallezcan en Cuba los beneficios que se citan; fecha 18 del actual.	909
Otra concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Antonio del Castillo; fecha 9 del actual.	788	Otra dictando reglas relativas para el ingreso en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras; fecha 12 del actual.	846	Proyecto de ley para el Real decreto anterior.	Id.
Real orden disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la Real orden por la que se reconoció la existencia legal de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; fecha 2 del actual.	788	Otra nombrando Registrador de la propiedad de Bayamo (Isla de Cuba) á D. Manuel de la Cruz Hernández; fecha 12 del actual.	846	Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para presentar á las Cortes un proyecto de ley para satisfacer la Deuda flotante contraída en la isla de Cuba; fecha 17 del actual.	909
Otra á que se refiere la Real orden anterior.	788	Idem 15.—Real decreto declarando mal formada una competencia promovida entre el Gobernador de Castellón y la Audiencia de dicha capital; fecha 12 del actual.	859	Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior.	910
Idem 11.—Reales decretos rebajando la mitad de la pena impuesta por la Audiencia de Cáceres á Francisco Javier Vázquez; conmutando la pena	788	Otra ídem á favor de la Administración una promovida entre el Gobernador de Madrid y el Juez de Instrucción de Colmenar Viejo; fecha 12 del actual.	Id.	Real orden disponiendo que sin limitación de ninguna clase puedan solicitar los destinos civiles los sargentos y licenciados de Ejército; fecha 16 del actual.	910
		Otra ídem á favor de la Autoridad judicial una promovida entre el Gobernador de Valladolid y el Juez de Olmédo; fecha 12 del actual.	860	Otras circulares reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonos de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al regimiento Caballería de la Reina, Brigada disciplinaria y batallón Cazadores de San Quintín; fecha 12 del actual.	910 y 911
		Idem 16.—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles, de Baleares, á D. José María Ruiz; de Valladolid, á D. Arturo Zancada; de Burgos, á Don Fernando Mateos; de Salamanca, á D. Juan Madariaga; de Murcia, á D. José Díaz; de Soria, á D. Félix Carazon; de Avila, á D. Jerónimo Ma-		Otra declarando de utilidad pública las aguas minero medicinales de Pozo Amargo, término de Morón de la Frontera (Sevilla); fecha 17 del actual.	911

Págs.

Otra autorizando la venta embotelladas de las aguas minero-medicinales de Barranco del Rey, Outeniente (Valencia); fecha 16 del actual. 911

Relación de las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Ultramar con carácter definitivo en las fechas que se expresan. 912

Idem 20.—Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de Canarias y el Juez de primera instancia de Las Palmas; fecha 19 del actual. 921

Otro autorizando al Ministro de Marina el proyecto de ley de fuerzas navales para el año 1896-97; fecha 17 del actual. 922

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior. Id.

Real decreto elevando á Escuela Superior la elemental de Comercio establecida en Alicante; fecha 19 del actual. 923

Otro aprobando los presupuestos presentados por D. Ricardo Velázquez para la adquisición de mobiliario con destino al nuevo Ministerio de Fomento; fecha 19 del actual. 923

Otro admitiendo la dimisión á D. Francisco Martín, Gobernador del Banco Español de Puerto Rico; fecha 1.º del actual. 923

Otro dejando cesante á D. José María Pefaur, Jefe del Centro de Comunicaciones de la Habana; fecha 12 del actual. Id.

Otro nombrando Gobernador del Banco Español de Puerto Rico á D. Fermín Martínez Villamil; fecha 12 del actual. 923

Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Eduardo Aristoy; fecha 16 del actual. 924

Otra disponiendo se modifique el escalafón provisional del Cuerpo de Ingenieros mecánicos; fecha 13 del actual. 924

Otra nombrando para la Iglesia y Obispado de Menorca á D. Salvador Castellote; fecha 19 del actual. 925

Relación de las Reales órdenes sobre personal expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Mayo último. 925

Idem 21.—Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes el proyecto de ley de Presupuestos generales del Estado para el año 1896-97; fecha 18 del actual. 935

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior. 935

Reales decretos autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes varios proyectos de ley relativos á los suplementos de crédito, créditos extraordinarios y aprobación de la cuenta general del Estado correspondiente al año 1894-95; fecha 18 del actual. 960, 962 y 963

Proyectos de ley á que se refieren los Reales decretos anteriores. Id.

Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para presentar á las Cortes un proyecto de ley relativo á la modificación de la vigente ley de Reemplazos y Reclutamientos; fecha 19 del actual. 964

Proyecto de ley á que se refiere el Real decreto anterior. Id.

Reales decretos autorizando al Ministro de Ultramar para que presente á las Cortes los proyectos de ley relativos á la reforma de artículos del Código civil y penal para las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas; fecha 17 del actual. 965 y 966

Proyectos de ley á que se refieren los Reales decretos anteriores. Id.

Reales decretos concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Eugenio Sanz y á D. Venancio Baibás; fecha 19 del actual. 966

Idem 22.—Otros decidiendo á favor de la Administración unas competencias promovidas entre los Gobernadores civiles de Almería y Toledo con el Juez de Górgal y la Audiencia provincial de Toledo; fecha 19 del actual. 975

Otro ídem una promovida entre el Gobernador civil de Málaga y el Juez de Campillos; fecha 19 del actual. 976

Otros autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes los proyectos de ley relativos á la modificación de impuestos, obtención de recursos extraordinarios para el Tesoro, impuesto de navegación, rectificación de cartillas evaluadoras, auxilios pecuniarios á las explotaciones agrícolas prorrogando los recargos arancelarios sobre el trigo y la harina, suspensión de derechos de exportación sobre galenas y plomos y establecimiento de relaciones comerciales con el Imperio alemán y con las Naciones que celebraron y tienen en vigor convenios directos de comercio; fecha 18 del actual. 977, 980, 981 y 982

Proyectos de ley á que se refieren los Reales decretos anteriores. Id.

Real orden disponiendo se subsane la equivocación decidida en el escalafón del Profesorado de Universidades; fecha 13 del actual. 983

Idem 23.—Reales decretos declarando mal suscitada una competencia promovida entre el Gobernador civil de Palencia y el Juez de Saldaña, decidiendo á favor de la Administración las promovidas entre el Gobernador civil de Zaragoza y los Jueces del distrito del Pilar y de Ataca; fecha 19 del actual. 989

Real orden nombrando Catedrático de Ampliación de Física de la Universidad de Barcelona á Don Eduardo Lozano; fecha 13 del actual. 990

Relación de las resoluciones expedidas por la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar durante el mes de Mayo último. 990

Idem 24.—Reales decretos trasladando á las plazas de Magistrados, de la Audiencia de Granada, á Don Félix Arias, á D. Ramiro Fernández, á D. Marcelino Serrano y á D. Manuel Forero; á la de Gerona, á D. Crispulo Martínez, y á la de Teruel, á D. José Casanach; fecha 22 del actual. 997

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena de Mayo último; fecha 22 del actual. 997

Otra de las pensiones concedidas por el Ministerio

Págs.

de la Guerra durante la primera quincena de Mayo último; fecha 22 del actual. 998

Idem 25.—Real decreto nombrando Consejero de Estado á D. Antonio Alcántara; fecha 24 del actual. 1095

Otros concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. José María Concha y á Don Juan Esquina Soldán; fecha 24 del actual. 1005

Otros indultando, á Miguel Vargas, de la mitad de la pena que le impuso la Audiencia de Málaga; á Alonso Vera Castro, del resto de la pena que le impuso la de Sevilla, y á Joaquín Moret Antoja, del resto de la pena que le impuso la de Gerona; fecha 22 del actual. 1005

Otros conmutando la pena que la Audiencia de Granada impuso á José González Hoyos, y la impuesta por la de Salamanca á Constantino Ruiseño; fecha 22 del actual. Id.

Otro disponiendo cese en el cargo de Comandante general de Artillería del primer Cuerpo de Ejército D. Narciso Herrán Dávila; fecha 24 del actual. 1005

Otro admitiendo la dimisión á D. Rafael Saez, Gobernador del castillo de la Cabaña (isla de Cuba); fecha 24 del actual. 1006

Otros nombrando, Comandante general de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, á D. José Larrumbe; Jefe de la Escuela central de Tiro de Artillería, á D. Juan Sevilla; Jefe de Brigada de la división de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, á D. Francisco de Siles; Gobernador del castillo de la Cabaña (Cuba), á D. José Oliver, y Gobernadores militares, de Palencia, á D. Ramón López, y de Zamora, á D. Eduardo Guerra; fecha 24 del actual. 1006

Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. Vicente Rodríguez, y marces de hábito de la Orden de Santiago á D. José de Cerragería; fecha 24 del actual. 1006

Otro autorizando la compra por gestión directa de las máquinas que se citan con destino á la Fábrica militar de harinas de Córdoba; fecha 24 del actual. 1006

Otros autorizando al Ministro de Ultramar para que presente á las Cortes los proyectos de ley relativos á la prórroga de la construcción de ferrocarriles en Puerto Rico, y arbitrar los recursos necesarios al restablecimiento del orden público en la isla de Cuba; fecha 22 del actual. 1006

Proyectos de ley á que se refieren los Reales decretos anteriores. Id.

Idem 26.—Reales decretos promoviendo al empleo de General de División á D. Heliodoro Barbachano, y al de General de Brigada á D. Diego Ruiz y á D. Tirso Albert; fecha 24 del actual. 1017

Otro nombrando Secretario de la Dirección general de Carabineros á D. Gonzalo Fernández; fecha 24 del actual. 1018

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. Francisco Fernández; fecha 24 del actual. 1018

Otro convocando á la elección parcial de un Senador por la provincia de Córdoba; fecha 25 del actual. 1018

Otros autorizando al Ministro de la Gobernación para contratar directamente el suministro de impresos para el servicio de Telégrafos y la reparación de los cables submarinos que se citan; fechas 9 y 25 del actual. 1018

Reales órdenes nombrando Registradores de la propiedad, de Colón, á D. Emilio Rodríguez, y de Sagua la Grande, á José Ramon; fecha 23 del actual. Id.

Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Nicolás de la Cavada y otro contra la negativa del Registrador de la propiedad de Santander á inscribir ciertas fincas; fecha 9 de Mayo último. 1018

Otra ídem resolutoria del interpuesto por el Abogado del Estado contra la negativa del Registrador de la propiedad de Nules á inscribir una escritura de venta; fecha 1.º del actual. 1019

Otra ídem del promovido por D. Juan Martín Rodríguez contra la negativa del Registrador de Puerto del Arceife á cancelar ciertas inscripciones; fecha 3 del actual. 1020

Idem 27.—Real decreto jubilando al Inspector de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes D. Martín Pascual; fecha 26 del actual. 1029

Real orden circular relativa á las zonas en que se ha de efectuar la recluta para el Arma de Caballería; fecha 23 del actual. 1029

Relación de las zonas á que se refiere la Real orden anterior. Id.

Real orden disponiendo se reúna en pleno el Consejo de Instrucción pública el día 10 de Julio próximo; fecha 26 del actual. 1030

Otra declarando las prerrogativas que deben tener los Cajeros de primera enseñanza incorporados á las Juntas provinciales; fecha 24 del actual. Id.

Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena de Junio último; fecha 24 del actual. 1030

Otra nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la segunda quincena de Junio último; fecha 24 del actual. Id.

Idem 28.—Real decreto concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Ramón Mortera y Camacho, Sindico de Gobierno y Auxiliar que fué del Banco Español Filipino; fecha 19 del actual. 1039

Otro declarando cesante á D. Luis López Gutiérrez, Jefe de Administración de cuarta clase con funciones de Contador en la Intervención general de la Administración del Estado en la isla de Cuba; fecha 26 del actual. 1039

Otros trasladando á la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Jefe de Negociato de Aduanas de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Cuba, á D. Ramón Ortelana, y á la de Jefe de Administración de cuarta clase, con funciones de Contador central en la Intervención general de la Administración del Estado en la

Págs.

isla de Cuba, á D. Ricardo Cubells y Reygosa; fecha 26 del actual. 1039

Otro disponiendo cese en el cargo de Vocal del Consejo de Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea D. Fray Manuel Puebla; fecha 26 del actual. 1039

Otro nombrando Consejero de Filipinas y posesiones españolas del golfo de Guinea á D. Fray Matías Gómez y Zamora; fecha 26 del actual. 1039

Idem 29.—Otro nombrando Secretario general del Consejo de Estado á D. José María Esperanza y Sola; fecha 28 del actual. 1051

Otro concediendo nuevo plazo de un año para ultimar sus trabajos á la Comisión nombrada por Real decreto de 15 de Noviembre último para revisar las leyes vigentes sobre materias de justicia en las jurisdicciones de Guerra y Marina; fecha 28 del actual. 1051

Otro nombrando Vocal del Consejo de administración de la Caja para alivio de los inútiles y huérfanos de resultas de la guerra á D. Arcadio Roda; fecha 26 del actual. 1051

Idem 30.—Le fijando las fuerzas del Ejército permanente de la Península y Ultramar para el año económico de 1896 á 1897; fecha 29 del actual. 1065

Otra emitiendo obligaciones del Tesoro con 5 por 100 de interés anual para canjear á la par las que vencerán en 30 de Junio de 1896; fecha 28 del actual. 1065

Otra sobre concesión de varios suplementos de crédito; fecha 28 del actual. Id.

Otro autorizando al Ministro de Ultramar para hacer uso del sobrante del crédito de 5 millones de pesetas concedido por la ley de 28 de Junio de 1895, y para negociar billetes hipotecarios por valor de 8 millones de pesetas, invirtiendo el importe de ambos recursos en satisfacer la Deuda flotante contraída en la isla de Cuba y enjugar el déficit que ofrezca el presupuesto de la misma al terminar el actual ejercicio; fecha 28 del actual. 1066

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS	
Primera clase.	20
Segunda ídem.	12
Tercera ídem.	8
En rústica.	5

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se piden. —1

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar. —1

SANTOS DEL DIA

La *Commemoración de San Pablo, y San Marcial, Obispo*.
Cuarenta horas en la parroquia de San Pedro (Iglesia filial de Irlandeses, calle del Humilladero).

ESPECTACULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO. — A las ocho y media. — Función 22 de abono.—Turno par.—*Aída*.—(Intermedios en el jardín por la banda del Hospital.)
TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — *¡Al agua, patos!* — *Las escopetas.* — *El monaguillo.* — *Las mujeres.*
TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO. — A las ocho y tres cuartos. — *El suicidio de Alejo* — *El gaitero.* — *El cabo primero.* — *Cuadros disolventes.*
TEATRO CIRCO DE COLON. — A las nueve. — *¿Cómo está la sociedad!* — *La gran feria* (dos actos).
TEATRO Y CIRCO DE PARISSH. — A las nueve.—13.ª soirée fashionable.—Grande y selecto espectáculo, en el que tomarán parte las notabilidades de la compañía: Harry Lamore, bella Amorós, Casauells y m^ll^ls Aida Thompson.
Entrada general, 50 céntimos.